

**RV: Informe de Valoración de Apoyo para NORMA LILIANA LADINO ARIAS**

Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/02/2023 16:02

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo, por considerarlo de su competencia me permito remitir para los fines que sean del caso el presente memorial.

HUMBERTO ROJAS ROJAS



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**

[Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°**

**Teléfono 2863247**

Cordia Saludo,

**ACUSAMOS RECIBIDO DE SU MEMORIAL**

A continuación remitimos información general para tener en cuenta:

- 1. RECEPCION DE MEMORIALES:** Los memoriales deben enviarse al correo [flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), cualquier anexo debe venir en formato pdf debidamente relacionadas, identificando el numero de radicado en el AUSNTO.
- 2. HORARIO DE ATENCION:** El horario de atención judicial y recepción de memoriales es de **Lunes a Viernes de 08:00 am - 05:00 pm**. Los memoriales allegados fuera del horario judicial se tendrán recibidos al día habil siguiente. **ABSTENGASE DE ENVIAR SOLICITUDES EN DIA Y HORARIO NO HABLES.**
- 3. ORDEN DE LLEGADA:** La solicitud elevada mediante memorial será resuelta teniendo en cuenta el orden de llegada. favor **ABSTENERSE** de realizar insistencias o requerimientos, con el fin de eviar mayor congestión.
- 4. CONSULTA DE ACTUACIONES DEL DESPACHO:** para consultar el estado de su proceso, por favor dirijase al siguiente link: [Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura \(ramajudicial.gov.co\)](https://www.ramajudicial.gov.co/Consulta-de-Procesos-por-Número-de-Radicación-Consejo-Superior-de-la-Judicatura) digitando los 23 digitos de su

numero de radicación, de la siguiente forma: 110013110003 **XXXXXXXXXX** 00  
(Reemplazar las X por el año y fecha de su proceso - *ejemplo: 2022 00123*)

5. **CONSULTA DE ESTADOS ELECTRONICOS:** la fijación de estados se consulta a través del micrositio del JUZGADO 3° DE FAMILIA, en el siguiente link: [2022 - Rama Judicial](#). Se busca por mes y fecha que indica el inicio de termino de la actuación "FIJACION DE ESTADO" consultada en el link de registro de actuaciones enunciado en el numeral anterior.

### ATENTAMENTE

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**

---

**De:** Diana Viannet Velasco Virgues <dvelascov@sdis.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de febrero de 2023 3:25 p. m.

**Para:** Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Informe de Valoración de Apoyo para NORMA LILIANA LADINO ARIAS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Informe de Valoración de Apoyo para NORMA LILIANA LADINO ARIAS

Referencia: Solicitud Juzgado Once de Familia de Bogotá D.C. Proceso – 11001311001320220000900

Cordial saludo.

En atención al asunto, me permito remitir informe de valoración de apoyo realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Integración de Social, conforme a lo establecido en ley 1996 de 2019, en proceso adelantado en su despacho

Atentamente

Diana Velasco Virgues

Abogada - Subdirección para al Discapacidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No  
Controlado

### Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Yo, Maria Arias de Ladino. identificado con cedula de ciudadanía número 41794357., como participante de la valoración de la persona con discapacidad Norma Liliana Ladino Arias. identificado con cedula de ciudadanía número 52754232. manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No  
Controlado 1

participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No

Nombre Completo: Maria Arias de Padino.

Cédula: 41794357.

Fecha de Expedición: 10 de Noviembre de 1978.

Dirección de notificación: Kra. 87D. N° 53B 04 Sur.

Correo Electrónico: liliana maria arias 1408@gmail.com.

Fecha de Firma del documento: 11 de Noviembre del 2022.

Firma del Titular: Maria Arias de Padino.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

**Código 12630**  
**Bogotá D.D**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C**  
Dirección: Carrera 7° No 12 C- 23 Piso 5  
Correo Electrónico: [flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Informe de Valoración de Apoyo para NORMA LILIANA LADINO ARIAS

**Referencia:** Solicitud Juzgado Tercero de Familia de Bogotá D.C. Proceso- 11001311001320220000900

Cordial saludo.

En atención al asunto, me permito remitir informe de valoración de apoyo realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en ley 1996 de 2019, en proceso adelantado en su despacho.

Se hace entrega de los siguientes documentos:

1. Informe final de valoración de apoyo
2. Oficio solicitud de valoración de apoyo
3. Oficio designación de facilitador para la valoración de apoyo
4. Oficio de respuesta a la solicitud de valoración de apoyo y agendamiento
5. Consentimiento informado de la persona con discapacidad y red de apoyo
6. Oficio de entrega de documentos por parte del equipo interdisciplinario

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ**  
Subdirector para la Discapacidad

Elaboró: Diana Velasco Virgues

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023019110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230208-124637-0b12b2-38582615

Creación: 2023-02-08 12:46:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-08 14:00:53



Escanee el código  
para verificación

Firma: Firmante

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
71775001

[cbermudezp@sdis.gov.co](mailto:cbermudezp@sdis.gov.co)

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230208-124637-0b12b2-38582615  
2023-02-08T14:00:54.0500 - Pagina 2 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			
S2023019110			 Escanee el código para verificación
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo: 20230208-124637-0b12b2-38582615		Creación: 2023-02-08 12:46:37	
Estado: Finalizado		Finalización: 2023-02-08 14:00:53	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-02-08 12:46:37 Lec.: 2023-02-08 14:00:48 Res.: 2023-02-08 14:00:53 IP Res.: 191.95.162.111

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Documento no controlado
--	---	-------------------------

Bogotá, D.C., noviembre 2022

Se designan como facilitadores a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Cargo o tipo de vinculación	Dependencia
Yanid Gissely Morales Contreras	C.C 1.012.347.240	Trabajadora Social-Contratista de la SDIS	Subdirección para la Discapacidad

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, se designa a los Profesionales, como facilitadores para adelantar el proceso de valoración de apoyo relacionado en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, en el marco de los lineamientos establecidos en el Documento de lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, así como en los términos definidos por la ley, para la entrega del respectivo informe final de valoración de apoyos de la persona con discapacidad identificada como:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Radicado SDIS
NORMA LILIANA LADINO ARIAS	C.C 52.754.232	Solicitud No E2022044762

Cuya valoración de apoyo fue solicitada por: El titular \_\_, Juzgado de familia \_\_, Red de apoyo \_X\_, Persona Jurídica \_\_

CÚMPLASE,

**CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ**  
Subdirector para la Discapacidad

Elaboró: Diana Velasco Virgues

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

<

Bogotá D.C. Fecha 11 noviembre del 2022

Dirigido a:	JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C Radicado: 11001311001320220000900  VALENTINA ROMERO PRADA. C.C 1.032.492.570 Miembro Activo Del Consultorio Jurídico De La Pontificia Universal Javeriana. Dirección: Avenida Carrera 19 # 131-40 Correo electrónico: <a href="mailto:valentinaromero@javeriana.edu.co">valentinaromero@javeriana.edu.co</a>
Solicitado por:	PETICIONARIA MARIA ARIAS DE LADINO C.C 41.794.537
Elaborado Por:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Radicado: E 2022044762 Subdirección para la Discapacidad Modalidad Atención Emergente Facilitadora Yanid Gissely Morales Contreras
Fecha de Inicio de la valoración:	11 DE NOVIEMBRE 2022
Número de encuentros realizados:	1 (Uno)
Fecha, lugar y duración del encuentro:	Carrera 87 D # 53 B- 09 Sur. Barrio Brasilia Localidad Bosa Duración: 2 Horas y Media

### 1. Identificación de la persona con discapacidad – PcD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
LADINO	ARIAS	NORMA	LILIANA		
NOMBRE IDENTITARIO		SEXO			
NORMA LILIANA LADINO ARIAS		<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input checked="" type="checkbox"/> MUJER	<input type="checkbox"/> INTERSEXUAL	
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO		
RC <input type="checkbox"/> T.I <input type="checkbox"/> C. C. <input checked="" type="checkbox"/> NUI <input type="checkbox"/> C. E <input type="checkbox"/> NO TIE NE <input type="checkbox"/>	52.754.232		DIA 4	MES 06	AÑO 1981
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO		
Carrera 87 D # 53 B- 09 Sur. Barrio Brasilia. Bosa	3124553585-6017832474- 3222190330		<a href="mailto:Lilianamariaarias1408@gmail.com">Lilianamariaarias1408@gmail.com</a> <a href="mailto:valentinaromero@javeriana.edu.co">valentinaromero@javeriana.edu.co</a>		

**FAMILIARES CON LAS QUE VIVE LA PCD**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	-------------------------

<b>NOMBRE COMPLETO</b> MARIA ARIAS DE LADINO	<b>PARENTESCO</b> PROGENITORA
---	----------------------------------

¿EL BENEFICIARIO PRESENTA DISCAPACIDAD?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</b>			¿UTILIZA AYUDAS TÉCNICAS?	
		ACTIVIDADES	INDEPENDIENTE	SEMI DEPENDIENTE	DEPENDIENTE	BASTÓN      SÍ      NO ___      ___ <input checked="" type="checkbox"/>
¿ESTÁ CERTIFICADA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ALIMENTARSE	<input checked="" type="checkbox"/>			MULETAS      ___ <input checked="" type="checkbox"/>
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>		ASEARSE			<input checked="" type="checkbox"/>	SILLA DE RUEDAS      ___ <input checked="" type="checkbox"/>
<input type="radio"/> DISCAPACIDAD FÍSICA		MOVERSE	<input checked="" type="checkbox"/>			OTRO, ¿CUÁL? Ninguno
<input type="radio"/> DISCAPACIDAD AUDITIVA		MOVERSE EN CALLE			<input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="radio"/> DISCAPACIDAD VISUAL		¿Sabe cuál es el origen de la discapacidad?				
<input type="radio"/> SORDOCEGUERA		SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
<input checked="" type="radio"/> DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (X)		Principalmente, la discapacidad es consecuencia de: o Patologías durante el embarazo o el parto o Enfermedad general o Alteración genética o hereditaria (X) o Enfermedad o accidente laboral		o Consumo de psicoactivos o Desastre natural o Accidente de tránsito u otro o Víctima de violencia o conflicto armado u Otra causa		¿La Persona con Discapacidad o su familia han recibido orientación sobre el manejo de la discapacidad? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL						¿Ha recibido atención general en salud, en el último año? SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> DISCAPACIDAD MÚLTIPLE						
¿Asiste actualmente a algún establecimiento o educativo?	Para atender a las personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con servicios de apoyo	¿Cuál es la causa principal por la cual no estudia?			¿Cuál fue el último año escolar que aprobó?	
SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	Pedagógicos ___ Tecnológicos ___ Terapéutico ___ Ninguno N/A <input checked="" type="checkbox"/>	O Ya terminó sus estudios o no está en edad escolar (X)      O Costos educativos elevados o falta de dinero O Por falta de tiempo O No aprobó el examen de ingreso O Falta de cupo O No existe centro educativo cercano O No le gusta o no le interesa el estudio O Su familia no quiere que estudie O Por su discapacidad O Otra razón			o PREESCOLAR o BÁSICA PRIMARIA o BÁSICA PRIMARIA INCOMPLETA o BÁSICA SECUNDARIA o BÁSICA SECUNDARIA INCOMPLETA o PREGRADO o PREGRADO INCOMPLETO o TÉCNICO O TECNOLÓGICO o POSTGRADO o NINGUNO (X)	
<b>ENFOQUE DIFERENCIAL</b>						
¿La persona con discapacidad pertenece a alguno de los siguientes grupos poblacionales?			¿A cuál de los siguientes grupos poblacionales pertenece?			
SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>			o Perteneciente comunidad LGBTIQ+ o Víctima del conflicto armado o Madre cabeza de hogar o Adulto mayor (más de 59 años) o Perteneciente comunidad gitana – Rrom o Perteneciente comunidad indígena			

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si \_\_\_ No

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

La persona que solicita el informe de valoración de apoyos es la señora MARIA ARIAS DE LADINO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C, Identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.794.357 de Pensilvania Caldas, quien obra en calidad de progenitora del titular del acto jurídico, la señora NORMA LILIANA LADINO ARIAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 52.754.232 de Bogotá D.C, con el fin de adelantar demanda de adjudicación Judicial de apoyos, ante el juzgado Trece de familia de Bogotá D.C, por la imposibilidad de la persona con discapacidad de tomar sus propias decisiones y ejercer autónomamente su capacidad jurídica.

- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si  No  ¿Cuál?

El mecanismo seleccionado para la formalización de los apoyos es a través del proceso de adjudicación judicial de apoyos, promovido por la señora MARIA ARIAS DE LADINO, a favor del titular del acto jurídico NORMA LILIANA LADINO ARIAS.

- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí  No  ¿Cuál?

A Través de la sentencia de Adjudicación de apoyo judicial en conformidad con la ley 1996 de 2019, la cual tiene como objeto *“establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma”*

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si  No

**Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:**

- ¿Quién es la persona que solicita la valoración?

La persona que solicita la valoración de apoyos es la ciudadana MARIA ARIAS DE LADINO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 41.794.357 de Pensilvania Caldas, quien obra en calidad de progenitora del titular del acto jurídico, la señora NORMA LILIANA LADINO ARIAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 52.754.232 de Bogotá D.C, a través de la apoderada judicial VALENTINA ROMERO PRADA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.032.492.570 de Bogotá D.C., miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, con miras a dar trámite al proceso de adjudicación judicial de apoyos a favor de la persona con Discapacidad LADINO ARIAS, sujeto de especial protección constitucional, con plena capacidad jurídica.

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

La señora MARIA ARIAS DE LADINO, obra en calidad de progenitora y cuidadora de la persona con discapacidad NORMA LILIANA LADINO ARIAS.

La persona con discapacidad en la actualidad se encuentra “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible de comunicación, como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si  No

- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada

NORMA LILIANA LADINO ARIAS no se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad o preferencias por ningún medio, modo o formato de comunicación, debido a que logra expresar sus decisiones, preferencias y voluntades a través de la comunicación verbal; en la valoración de apoyos se logra identificar que Norma Liliana se muestra atento a la conversación inicial de saludo y preguntas relacionadas con su abordaje de vida, refiriendo un tono de voz bajo con

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center"><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	---	------------------------------------

acercamiento social y contacto visual efectivo, lo que permite lograr una comunicación directa con el titular del acto jurídico, de manera tranquila, evidenciando además que manifiesta su voluntad y deseos a través de la expresión verbal, Sin embargo, es importante aclarar que por el diagnóstico de Retraso Mental Moderado, secundario al síndrome de epilepsia focal, Norma Liliana, transmite el mensaje comunicativo de manera pausado, empleando palabras cortas y sencillas en su discurso oral, siendo necesario la explicación en temas legales o la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, además de requerir el sistema de apoyo para facilitar su comunicación verbal de manera asertiva en todos los aspectos que involucran su vida, de manera que facilite y garantice el proceso en la toma de decisiones o el reconocimiento de su voluntad, para encaminar sus mejores decisiones y voluntades, en beneficio de sus derechos fundamentales.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizaron acciones de acercamiento con NORMA LILIANA LADINO ARIAS en su lugar de residencia ubicada en la Carrera 87 D # 53 B- 09 Sur Bosa , en el espacio habitacional (sala) en compañía de la progenitora la señora María Arias De Ladino, en donde se logra establecer comunicación directa con Norma Liliana, identificada como persona con discapacidad, quien mantiene contacto visual, y capacidad de comunicación para expresar sus preferencias y voluntades, facilitando la interacción social al establecer diálogos interactivos cortos, por medio del lenguaje expresivo que le permite manifestar pensamientos e ideas, con capacidad de comprensión frente a preguntas sencillas y respuesta puntuales, empleando al igual la comunicación gestual cuando solicita apoyo e intervención de su red de apoyo más próxima para responder a temas específicos que no logra entender o que no logra explicar detalladamente, siendo esta, una alternativa de comunicación para expresar sus preferencias manteniendo el apoyo de algún familiar que conozca su historia de vida y parte de su dinámica familiar, para facilitar su comunicación por la dificultad para articular o pronunciar correctamente fonemas

La persona con discapacidad se encuentra o no imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si  No

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

De acuerdo a la ley 1996 de 2019 en su artículo 6 señala que *“todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos, en ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona”*, razón por la cual Norma Liliana Ladino Arias, al ser sujeto de derechos y titular de los actos jurídicos, se encuentra en facultad para ejercer su capacidad jurídica, ya que puede expresar sus deseos, voluntades y preferencias, a través de comunicación verbal, siendo necesario indicar y aclarar que para poder tomar sus decisiones con implicaciones o efectos jurídico, requiere de apoyo por parte de una tercera persona, que le permita facilitar la comprensión y/o comunicación del negocios jurídico y sus consecuencias, por la dificultad de articular fonemas en su discurso oral y tomar las decisiones orientadas a preservar sus derechos, constituyendo la plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones.

Lo anterior, dado a que en la valoración realizada, se identificó que Norma Liliana Ladino requiere de explicación en ciertos temas legales como por ejemplo la compra y venta de un inmueble, la administración del patrimonio económico e incluso el reconocimiento del dinero, siendo importante el sistema de apoyo para facilitar sus manifestaciones en todos los aspectos que involucran su vida, de manera que logré tomar decisiones acertadas y oportunas; por ello

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

se considera importante, la asistencia del apoyo en los actos jurídicos para encaminar sus mejores decisiones y voluntades, en beneficio de sus derechos fundamentales, respetando su autonomía y la capacidad de decisión.

- ¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Durante la valoración de apoyos no se identificaron posibles amenazas a los derechos fundamentales de la señora Norma Liliana Ladino Arias que pongan en riesgo su vida, la integridad física y mental.

- ¿Por qué se optó por este informe?

La señora MARIA ARIAS DE LADINO, expresa que optó por solicitar la valoración de apoyos para dar trámite al mecanismo jurídico de adjudicación judicial de apoyos definitivos a favor de la persona con discapacidad NORMA LILIANA LADINO ARIAS, por medio del proceso que viene adelantado la apoderada jurídica VALENTINA ROMERO PRADA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.032.492.570 de Bogotá D.C., miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, en virtud de efectuar la formalización de los apoyos que requiere Norma para adelantar actos con efecto jurídico o extrajurídico, por el diagnóstico de Retraso Mental Moderado y epilepsia focal que le impide llevar a cabo su capacidad legal de manera autónoma

Por lo anterior, NORMA LILIANA LADINO ARIAS requiere de apoyo para la administración económica de la sustitución pensional otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES, al ser hija con discapacidad del causante, el señor LADINO BUENO JOSE HERNANDO, identificado en vida con cedula de ciudadanía No11.252.255, fallecido el 15 de mayo de 2021, según registro civil de defunción; derecho pensional conferido el 11 de marzo de 2022, como lo acredita la resolución número SUB 70429, donde se reconoce el derecho con un porcentaje del 50.00%, de carácter temporal, el cual será pagada mientras persista el estado de invalidez.

De igual manera, para establecer los apoyos en beneficio a la participación efectiva de los programas de salud en todas sus áreas y realizar trámites referentes a la entrega de medicamentos cuando hubiera lugar, acompañamiento de citas médicas, autorizaciones médicas y todo lo relacionado a tramites de salud en la Nueva EPS, y en efecto para facilitar el ejercicio de la capacidad legal de la señora NORMA LILIANA LADINO, lo cual incluirá la asistencia en la comunicación para la comprensión de actos jurídicos, sus consecuencias y la asistencia en la manifestación de su voluntad y preferencias personales cuando se requiera.

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Solo diligencie si puede establecer comunicación con la persona con discapacidad  
Si fue posible establecer comunicación con Norma Liliana Ladino Arias.

- Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

Norma Liliana Ladino Arias de 41 años de edad actualmente, nació el día 4 de junio de 1981 en la ciudad de Bogotá D.C, de la relación marital conformada por el señor José Hernando Ladino Bueno y la señora María Arias De Ladino, quienes contrajeron matrimonio el 5 de enero de 1980 en la iglesia San Juan de la Cruz en la ciudad de Bogotá, residiendo inicialmente en el barrio socorro en la localidad de Kennedy en modalidad de arriendo, en el proceso de adquirir los enceres básicos para la constitución del hogar, logrando dar inicio la nueva vida matrimonial, la cual se fue configurando con todos los elementos de primera necesidad para

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	--	------------------------------------

el recibimiento de la primera y única hija Norma Liliana Ladino Arias, quien nació a los 9 meses de gestación en parto natural, sin dificultad de salud; a su primer año de vida ingreso al jardín infantil con la finalidad de brindarle otro espacio protector diferente al hogar, ya que sus padres laboraban en horarios extensos y como alternativa para su cuidado buscaron un entorno educativo para la primera infancia, enfocado con el cuidado integral basado en generar herramientas de comunicación e interacción social para la contribución al desarrollo cognitivo, psicomotor y socioemocional hasta los tres (3) años, edad en que Norma Liliana empezó a presentar episodios convulsivos frecuentes, siendo diagnosticada con Epilepsia focal, la cual debía ser tratada con manejo farmacológico anticonvulsivo, dificultando la asistencia educativa por la patología neurológica, la cual genero secuelas en múltiples dominios cognitivos, motoras y sensitivas, generando discapacidad total, lo que llevo a Norma a la deserción escolar a los cuatro años de edad, sin la posibilidad de adquirir conocimientos básicos, solo logro aprender a escribir su nombre, dado a que sus facultades cognitivas se vieron afectadas notablemente, al presentar problema de aprendizaje, déficit de atención y dependencia para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

No obstante, los padres de Norma se vieron enfrentados a desafiar esta patología con ayuda profesional del área de neurología, para monitorear y analizar periódicamente los cambios de salud que estaban afectando el desarrollo de Norma, al evidenciarse trastorno de lenguaje en su infancia, y afectación en las habilidades cognitivas, siendo necesario la contribución familiar para ejercer el rol de su cuidado de manera permanente, dado que por la complicación de Salud que presentaba Norma Liliana, debía tener un cuidado especial, por ello sus padres acudiendo a la red de apoyo familiar a través de la señora María Bueno de Ladino, abuela paterna de Norma y la señora Cielo Arias tía materna para garantizar su cuidado, ya que su progenitora laboraba en la fabricación de productos comestibles, oficio que desarrollo por aproximadamente 23 años ,no permitiéndole asumir el cuidado de su hija las 24 horas del día, dado a que la condición económica del hogar era compleja, por lo cual debía continuar laborando para contribuir con los gastos derivados del hogar, junto con su esposo el señor José Hernando Ladino Bueno, quien de igual manera se mantuvo comprometido con la sostenibilidad del hogar, laborando como operario en Hilanderas Bogotá, facilitando la vinculación de Norma Liliana en la fundación Liga Central contra la Epilepsia en Bogotá, donde recibió atención médica especializada para esta enfermedad de difícil manejo, pero por el alto costo que se debía cancelar allí, se decide desvincular a Norma de dicha fundación permaneciendo luego en casa bajo el cuidado nuevamente de su abuela paterna y tías maternas, en diferentes barrios de residencia como el socorro y catalina en la localidad octava de Bogotá y finalmente en Bosa Brasilia, donde posteriormente sus padres lograron adquirir un previo en ese sector, el cual fue construido por medio del subsidio de vivienda Cafam, siendo el único bien inmueble de propiedad del señor José Hernando Ladino Bueno , en donde permaneció hasta el final de sus días al lado de su hija Norma y su esposa María Arias, en un ambiente familiar tranquilo, donde prevalecía la comunicación afectiva y límites claros, como lo recuerda la señora Norma Liliana, al referir que con sus padres ha pasado el mejor momento de su vida, su gusto se ha enfocado en la escuchar música, interés inspirado por su progenitor al tener como hobby este pasa tiempo, lo cual Norma lo adoptó en su vida, resaltando que durante todo el día escucha música, ya que no se encuentra escolarizada ni vinculada laboralmente, dada su discapacidad total, la cual le generó pérdida de capacidad laboral.

Por lo anterior, Norma ha vivido siempre con sus padres, quienes han sido los garantes a sus derechos, hasta el fallecimiento de sus padre el señor José Hernando Ladino Bueno, el 15 de mayo de 2021 a causa de COVID 19, como se indica en el registro de defunción, quedando la señora María Arias como única cuidadora de su hija Norma, con grandes deudas, como lo expresa, al indicar que su esposo tenia créditos en el Banco caja social y ella en el Bancamía para mejoras de la vivienda y remodelación, por lo cual decide solicitar el proceso de sustitución pensional ante la administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES, entidad en donde su fallecido esposo había logrado obtener el reconocimiento de la pensión vitalicia por vejez en junio de 2017 mediante resolución No. 110455, como recurso económico,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

el cual debían reclamar al ser la cónyuge del causante soportado en una convivencia marital de 41 años y Norma hija con discapacidad de quien dependía económicamente de su progenitor; obteniendo luego de la solicitud el reconocimiento de este derecho la señora María Arias mediante resolución No 187250, en la que se reconoce y ordena el pago de pensión de sobreviviente del 50.00 % y posteriormente a Norma Liliana Ladino Arias a quien también se le atribuye el mismo derecho, acreditado mediante resolución N° 70429 , el 11 de marzo de 2022, en calidad de hija con discapacidad con un porcentaje de 50.00%, de carácter temporal pagada mientras persista el estado de invalidez.

En la actualidad Norma goza del derecho de pensión de sustitución, dinero que le ha permitido disponer para el cubrimiento de sus necesidades básicas y la compra de elementos personales como las prendas de vestir, bisutería y todo lo que le permita estar bien presentada y elegante, como de costumbre suele permanecer, con el apoyo de su progenitora María Arias, quien además de ser la cuidadora permanente, es quien brinda el apoyo a Norma para materializar sus gustos personales y para que logre tomar las mejores de decisiones relacionadas con su vida.

Por consiguiente, la señora María Arias indica que Norma Liliana es beneficiaria del bono canjeable por alimentos para personas con discapacidad, otorgado por la secretaria Distrital de Integración social hace aproximadamente tres años, tiempo que ha podido fortalecer la alimentación de Norma, adicionalmente con el recurso económico proveniente de renta del bien inmueble de su fallecido esposo, como otro ingreso que le ha permitido cubrir la deuda de los préstamos para mejoras de la vivienda, y el cubrimiento de las necesidades básicas del hogar.

**Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad Ámbito** (incluir la información de los diferentes ámbitos identificados en los encuentros, por cada ámbito colocar la información)

### ÁMBITO FAMILIA CUIDADO Y VIVIENDA

Principales decisiones y logros:

Norma Liliana Ladino Aria siempre vivió en un entorno protector con sus padres hasta el día 15 de mayo de 2021, fecha del fallecimiento de sus progenitor, quedando luego bajo el cuidado permanente de su referente materna, la señora María Arias, logrando obtener un excelente relacionamiento estrecho y afectivo, construyendo así una conexión de confianza, al desarrollar la función principal de acompañar y estar presente en el proceso de crecimiento y desarrollo de Norma, estableciendo pautas de crianza positivas, enfocadas a potencializar en la infancia y adolescencia la capacidad de la libre expresión de Norma, lo cual incidió en la configuración de su personalidad al transmitir enseñanzas y dinámicas de vida cotidianas que fueron adoptadas para su vida personal.

- Principales deseos y proyectos en el futuro:

Los principales deseos y proyectos en el futuro de Norma Liliana Ladino Arias es continuar disfrutando del cuidado que le brinda su progenitora la señora María Arias, quien a lo largo de su vida ha velado por su cuidado y bienestar brindándole las mejores condiciones habitacionales, garantizando la seguridad física y emocional y a su vez proporcionándole un espacio habitacional favoreciendo una adecuada condición de vida, logrando obtener su propio dormitorio y todos los espacios básicos, en especial la sala en donde permanece el mayor tiempo en la vivienda, logrando ver televisión y escuchar música, actividad de esparcimiento que todos los días le gusta desarrollar. Así mismo, por el grado de dependencia generalizado para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, la señora María Arias, indica la importancia del apoyo en este aspecto, dado que Norma se le dificulta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center"><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b></p>	<p align="right">Documento No Controlado</p>
---	---	--

de manera independiente ejecutar actividades de cuidado personal, las cuales tienen horarios específicos, por ejemplo, levantarse, bañarse, vestirse y alimentarse, siendo fundamental la asistencia y el apoyo por parte de su progenitora, quien conoce sus gustos y preferencias, como por ejemplo conocer los alimentos favoritos y los que no consume, por ello es de vital importancia el apoyo de la señora María Arias en este ámbito, para la compra y preparación de los alimentos, así como para administrar el dinero, para la compra de la canasta familiar y para acceder a productos de aseo que requiera para cuidado personal.

## **ÁMBITO PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO.**

### Principales decisiones y logros

En la valoración no fue posible identificar las decisiones o logros de Norma Liliana Ladino Arias, en lo que correspondiente al ámbito patrimonial o manejo del dinero, por lo cual su red de apoyo familiar más cercano, la señora María Arias De Ladino, refiere que su hija nunca estuvo vinculada laboralmente, los recursos económicos últimamente provenían de su progenitor, quien era la persona que solventaba los gastos y las necesidades básicas del sistema familiar antes de su fallecimiento, al su progenitora estar dedicada a su cuidado permanente, labor que en la actualidad sigue desarrollando en el bien inmueble ubicado en la Carrera 87 D # 53 B- 09 Sur, barrio Brasilia Bosa, en donde ha residido por más de diecinueve años (19), logrando generar sentido de pertenencia por el territorio de residencia y en el sector comunitario.

Respecto al manejo del dinero, Norma Liliana ladino, nunca ha obtenido ningún tipo de ingreso económico dado a que nunca ha tenido vinculación en el ámbito laboral, además no discrimina el valor de los billetes ni las monedas, para lo cual requiere de apoyo de su red familiar más próxima para realizar compras de productos o prendas personales; así como también para adelantar trámites Notariales ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá del bien inmueble del fallecido padre o cualquier otra entidad donde se lleve registro de bienes muebles e inmuebles, garantizando la primacía de la voluntad y preferencias en cualquier acto jurídico, en aras de dar cumplimiento a sus derechos fundamentales a los que tiene titularidad

- Principales deseos y proyectos en el futuro:

Al establecer comunicación con Norma Liliana Ladino Arias no se logra identificar cuáles son que sus principales deseos y proyectos, su red de apoyo más próximo, la señora María Arias añade que uno de los grandes proyectos a futuro que podría favorecer el bienestar económico de Norma es continuar gozando de la sustitución pensional, la cual fue otorgada por la administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES, el 11 de marzo de 2022, de carácter temporal, por medio de la resolución N° 70429 que acredita el reconocimiento a este derecho, obteniendo el 50.00 %de la pensión, equivalente a Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos M/TE (\$ 454.263.00), consignado en la cuenta bancaria del banco BBVA, como único ingreso, ya que por la imposibilidad de laborar Norma solo dispone de este recurso económico para su manutención y sostenibilidad económica, el cual debe ser administrado por su progenitora, como persona de confianza que conoce los gastos y las necesidades, siendo de esta manera invertido única y exclusivamente en beneficio del titular del acto jurídico, presentando a la autoridad judicial competente un balance con exhibición de documentos soportes derivados de los gastos invertidos, conforme a las necesidades básicas de la persona con discapacidad.

## **ÁMBITO SALUD**

- Principales decisiones y logros:

En lo que corresponde a la salud de Norma Liliana Ladino Arias, en la actualidad se encuentra

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

afiliado en la Nueva EPS del régimen contributivo recibiendo todo el portafolio de servicios médicos; desde su etapa de gestación, así como a los tres (3) años de vida, en la que inicio la patología neurológica asociada a la epilepsia focal, requiriendo tratamiento farmacológico de carácter permanente por los recurrentes episodios convulsivos que presenta durante el día, logrando tener atención oportuna y atención especializada en la Liga Central contra la Epilepsia, en donde logra obtener el manejo de esta enfermedad, gracia a la adherencias del tratamiento médico por el área de neurología, el cual actualmente recibe la Nueva EPS cada tres meses.

- Principales deseos y proyectos en el futuro:

Los principales deseos o proyecto a futuro de Norma Liliana , de acuerdo a lo manifestado por su red de apoyo más cercana, la progenitora María Arias dado a que Norma Liliana frente a este ámbito no suministra información, es continuar en la Nueva EPS y demás entidades concernientes al manejo médico que llegase a requerir la persona con discapacidad, garantizándole el derecho a la salud con asistencia para solicitud de citas, exámenes y firma, exigida en entidades respectivas para la entrega de medicamentos anticonvulsivos como el Clobazan, Lacosamida, Levetiracetam y Acetazolamina, además para efectuar trámites de procedimientos quirúrgicos y terapias integrales necesarias, lo mismo, para tramitar tutelas si fuera necesario a nombre de Norma Liliana Ladino Arias, titular del acto jurídico.

## ÁMBITO TRABAJO Y GENERACIÓN DE INGRESOS

- Principales decisiones y logros:

Norma Liliana Ladino Arias nunca ha trabajado, ha sido una persona dependiente de su núcleo familiar por su discapacidad cognitiva, los gastos del hogar fueron asumidos por su fallecido padre José Hernando Ladino Bueno, luego por su progenitora la señora María Arias De Ladino, quien ha estado presentes en el cuidado de Norma y todo lo concerniente a garantizar las necesidades básicas, de manera que logre obtener una calidad de vida digna, con todo lo requerido y con todo aquello que lo haga sentir autónomo en su vida.

- Principales deseos y proyectos en el futuro:

Uno de los principales deseos y proyecto en el futuro de Noma Liliana Ladino, como lo interpreta y manifiesta su progenitora, ya que directamente Norma no lo expresa verbalmente, es seguir disponiendo del dinero procedente de la sustitución pensional, para su sostenibilidad económica, de manera que pueda materializar sus deseos, que representen inversión económica, ya que Norma Liliana Ladino por su discapacidad la cual es irreversible le ha generado pérdida de capacidad laboral, sin posibilidad de generar sus propios recursos económicos, siendo dependiente toda su vida de su núcleo familia para solventar sus necesidades básicas y al lograr obtener este ingreso de carácter permanente es la única alternativa para su sostenibilidad en el futuro.

## ÁMBITO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHO AL VOTO.

- Principales decisiones y logros:

Norma Liliana Ladino Arias nunca ha ejercido el derecho al voto ya que no comprende las ideologías políticas, por ello su red de apoyo, expresa no interesarse porque Norma ejerza este deber ciudadano, puesto que los intereses de la persona titular del acto jurídico se encuentran fuera del contexto político, al no mostrar inclinación por ningún partido o movimiento político en ninguna elección.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center"><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b></p>	<p align="center">Documento No Controlado</p>
---	---	---

- Principales deseos y proyectos en el futuro:

Cómo principales deseos y proyectos a futuro se logran identificar que las motivaciones de Norma Liliana Ladino Arias no están enfocadas en temas políticos, cómo lo expresa su red de apoyo más cercano, la señora María Arias De Ladino, quien indica que por su discapacidad se le dificulta realizar el sufragio y tomar decisiones respecto a los movimientos y partidos políticos.

En relación con los mecanismos de defensa de los derechos fundamentales atribuidos a Norma Liliana Ladino Arias, su progenitora la señora María Arias De Ladino ha sido la persona designada como garante para proteger, preservar y promover el libre ejercicio de todos los derechos conferidos a la persona titular del acto jurídico, a través de la implementación de acciones legales según corresponda.

Si es imposible establecer comunicación con la persona con discapacidad, identifique la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por la red de apoyo. Responda las siguientes preguntas:

¿Por qué se optó por este informe? N/A

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad? N/A

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad. N/A

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la PcD

Ámbito (incluir la información de los diferentes ámbitos identificados en los encuentros, por cada ámbito colocar la información)

Principales decisiones y preferencias previas identificadas. N/A

Posibles deseos y decisiones futuras: N/A

Aspectos no claros para la red de apoyo: N/A

## 1. Características de la red de apoyo

Realice un mapeo o descripción, identificando las relaciones de la persona con discapacidad con la familia, con el entorno social y comunitario, facilitando la identificación de redes de apoyo.

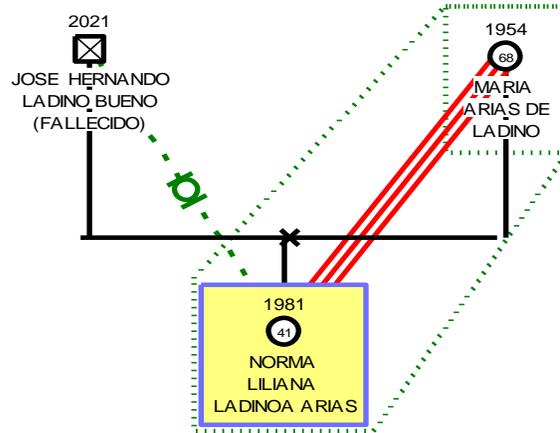
### GENOGRAMA FAMILIAR

#### CONVENCIONES:

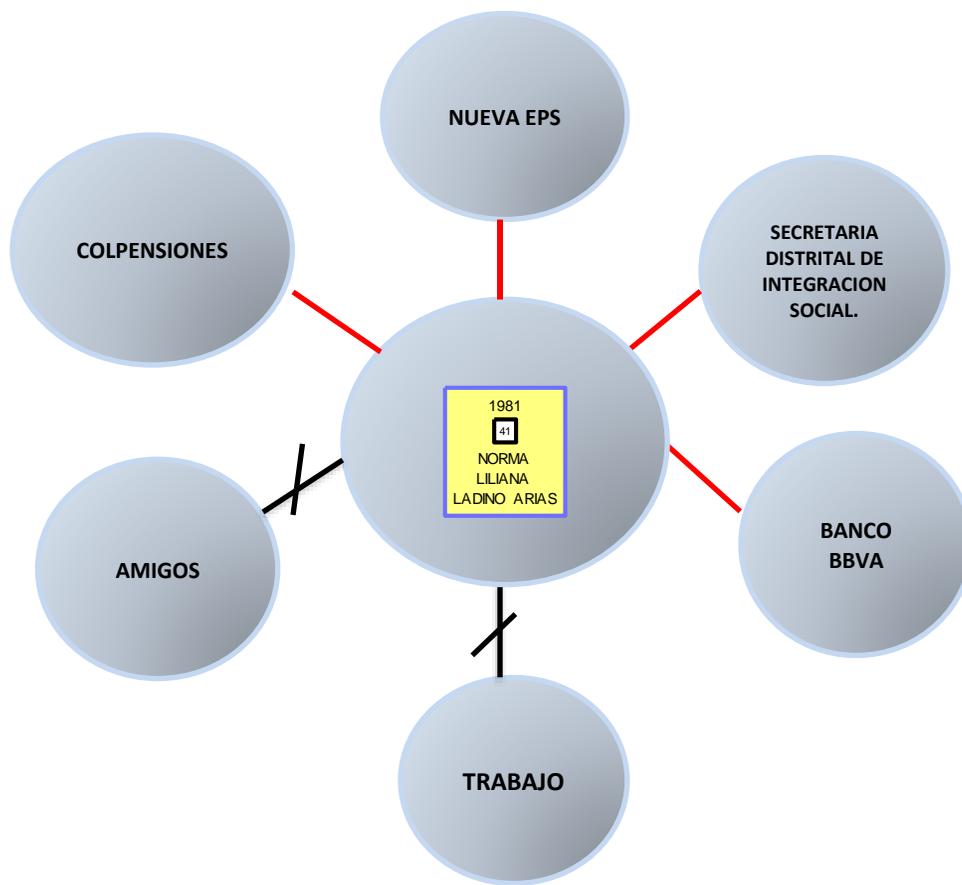
 Relación estrecha, fuerte

 Núcleo Familiar.

 Separación



**ECOMAPA –REDES DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO**



**CONVENCIONES**

- Relación Fuerte
- Sin relación
- Persona con Discapacidad

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

**Familia:** Norma Liliana Ladino Capera en la actualidad y después del fallecimiento de su padre el señor José Hernando Ladino Bueno, hace parte de una familia monoparental conformada estructuralmente por su progenitora la señora María Arias De Ladino, evidenciándose en el entorno familiar relaciones buenas y funcionales con vínculos fuertes y significativos, no hay presencia de violencia intrafamiliar ni problemáticas que inestabilicen el funcionamiento del sistema familiar; la interacción en las actividades familiares son buenas, comparten fechas especiales, además de estar la referente materna de Norma comprometida con el cuidado permanente de su hija, brindando apoyo para el desarrollo de las actividades básica y elementarias de la vida diaria, ya que por el diagnostico principal de Retardo Mental Moderado a Severo se le dificultad tener autonomía e independencia en su vida.

Por otra parte, se percibe un entorno familiar tranquilo, pese a la pedida del señor José Hernando, Norma Liliana y su progenitora María Arias han logrado elaborar el duelo, manteniendo el mejor recuerdo de él, fortaleciendo la relación parental filial al lograr construir una relación basada en la confianza, al involucrarse la progenitora de Norma positivamente en su vida, procurando su estabilidad emocional y su tranquilidad, en aras de promover la unión y el amor en el contexto familiar.

#### **Apoyo para la toma de decisiones:**

Norma Liliana Ladino Arias en la actualidad cuenta con el apoyo de la referente materna, la señora María Arias De Ladino para la toma de sus propias decisiones en torno a su vida, el apoyo se ha visto reflejado en cada etapa, sus gustos se han podido materializar, los hobbies y lo que le apasiona a Norma, en relación con sus gustos y preferencias, como escuchar música, ver televisión, viajar y pasar el mayor tiempo en la sala de su domicilio, permitiendo que sus decisiones tengan un lugar importante al involucrarla en las decisiones familiares, puesto que no se evidenciarse jerarquía en la toma de decisiones en el sistema familiar, todos comunican sus deseos y se apoyan en lo que puede aportar cada uno, a fin de consolidar la red de apoyo del núcleo familiar, permitiéndole a Norma la capacidad de decisión sobre los aspectos concernientes a su dinámica de vida, como su manera de vestir, los canales de televisión de su mayor interés, la música popular que le apasiona escuchar y los lugares turísticos que le gusta frecuentar en familia, así como en las actividades de autocuidado, los alimentos que desea consumir, los horarios de arreglo personal, en definitiva todas las decisiones de Norma Liliana son tenidas en cuenta, brindando su progenitora apoyo permanente para lograr el ejercicio de su expresión, en el marco de la igualdad y la no exclusión familiar.

#### **Entorno social y comunitario:**

La interacción de Norma Liliana Ladino Arias en su entorno social y comunitario es limitada el relacionamiento con los residentes de su domicilio es débil, de acuerdo a lo manifestado por la red de apoyo de la persona con Discapacidad, Norma no mantiene contacto comunicativo con los residentes del sector, además cuando se le pregunta directamente por amigos Norma no suministra información, solo indica que mantiene muy buen relacionamiento con tus tías por línea materna. En relación a la participación de Norma en el entorno de la Salud, solo se desarrolla en función de sus necesidades, conforme a los programas de salud ofrecidos por la Nueva EPS, los cuales ha logrado acceder sin dificultad, ejerciendo sus derechos y obligaciones en el sistema de salud.

#### **Redes de apoyo:**

Las redes de apoyo de Norma Liliana Ladino Arias está estructurada principalmente por su progenitora la señora María Arias De Ladino, quien notablemente se han comprometido con su bienestar, manifestando interés por garantizar las mejores condiciones de vida digna, siendo el apoyo un elemento fundamental para el bienestar y la protección de Norma al ser

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center"><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b></p>	<p align="right">Documento No Controlado</p>
---	---	--

totalmente dependiente para las necesidades básicas de la vida diaria, siendo su referente materna la persona que le ha brindado estabilidad emocional y económica, al estar presente en cada etapa vital de su vida, además de evidenciarse que con su progenitora tiene la posibilidad de expresar sus deseos, voluntades, preferencias y miedos, al tener una mayor grado de confianza, visualizando su núcleo familiar como el pilar fundamental, del cual ha aprendido varias cosas positivas que le aportan a su vida como los valores y los principios morales, siendo ese lazo fuerte que le da equilibrio y confianza, logrando obtener bienestar, protección, y la garantía del ejercicio de la capacidad jurídica en el marco de la igualdad de derechos.

**Relaciones fuertes:**

Las relaciones más fuertes y significativas de Norma Liliana las estableció con su progenitor el señor José Hernando Ladino Bueno fallecido actualmente con quien logro obtener una fuerte conexión afectiva y vínculo familiar estrecho hasta su fallecimiento, así como la relación fuerte que ha logrado construir con su progenitora la señora María Arias De Ladino, al estar comprometida con su bienestar y cuidado permanente, representando un papel fundamental en la vida de Norma, por el involucramiento afectivo, en lo que respecta al cuidado, la asistencia médica, acompañamiento familiar y en el afianzamiento de principios y valores, como también en la identificación y fortalecimiento de habilidades y destrezas, además de ser las personas que en la actualidad le han permitido suplir sus necesidades básicas, siendo a su vez, la fuente de confianza y seguridad que le ha permitido a Norma expresar sus deseos y voluntades.

**Relaciones débiles:**

No se evidencia relaciones débiles, el contexto próximo de Norma es el entorno familiar, en donde ha logrado establecer relaciones fuertes y significativas, al igual que con su familia extensa por línea materna y paterna, estando presentes las visitas presenciales y la comunicación telefónica, permitiendo un acercamiento familiar importante para Norma.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en qué ámbitos lo podrían realizar

- ✓ La señora María Arias De Ladino, en calidad de progenitora de Norma Liliana Ladino Arias puede servir de apoyo o asistencia comunicativa para manifestar la voluntad y preferencias previas en los actos jurídicos a los que hubiera lugar, así mismo para la toma de decisiones en los ámbitos legales, de salud y económico.
- ✓ La señora María Arias De Ladino, en calidad de progenitora de Norma Liliana Ladino Arias puede servir de apoyo en el cuidado y asistencia personal.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo? Si  No

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

En la valoración de apoyos no se evidenciaron miembro del núcleo familiar con relaciones conflictivas o con algunas personas externas a la familia, que alteran la estabilidad emocional de Norma Liliana Ladino Arias o que inciden negativamente en su vida y/o manifestación de su voluntad o preferencias en cualquier acto jurídico o en la asistencia que requiera en algún aspecto de su vida cotidiana.

**4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996  
DE 2019**

Documento No  
Controlado

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movimientos financieros como Retiro, consignación o solicitudes de producto financieros generados por concepto del 50.00 % de sustitución pensional, reconocida el 11 de marzo de 2022, mediante resolución N° 7042 por la administradora COLPENSIONES.</li> <li>Adquisición de bienes muebles e inmuebles y Disposición sobre los mismos.</li> <li>Administración del dinero de la fuente de ingresos económicos percibida del 50.00 % la sustitución pensional, destinada única y exclusivamente para el cubrimiento de las necesidades básicas de Norma Liliana Ladino Arias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requiere de apoyo representativo para el manejo de cuenta bancaria en el banco BBVA, para el depósito del 50.00% de la mesada pensional de sustitución y todo lo concerniente a productos financieros y procesos bancarios. Manteniendo la manifestación de la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.</li> <li>Brindar asistencia comunicativa, para manifestar la voluntad y preferencias de Norma Liliana Ladino, para celebrar actos o negocios con efecto jurídicos y sus consecuencias, relacionados a todos los procesos que conlleva la venta o adquisición de bienes muebles e inmuebles realizando todos los trámites legales que estos generan, así como también los procesos de sucesión por bien inmueble familiar a los que haya lugar.</li> <li>Asistencia en la administración del dinero de la Pensión de sustitución, destinados al cubrimiento de las necesidades básicas y demás gastos que requiera la persona con discapacidad, en</li> </ul>	<b>María Arias De Ladino (progenitora)</b>	<b>Tíos maternos y paternos por ser población adulta mayor con complicaciones de salud</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996  
DE 2019**

Documento No  
Controlado

		<p>aras de garantizarle una vida digna con todos los mínimos vitales.</p>		
<p><b>Familia, cuidado y vivienda</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representación y asistencia con todo lo relacionado a su cuidado, manutención y vivienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir las actividades básicas de autocuidado de Norma Liliana Ladino Arias</li> <li>Acompañar al titular del acto jurídico al ejercicio de actividades mentales y de entretenimiento con el fin de evitar que el deterioro cognitivo sea más grave propiciando un entorno familiar protector.</li> <li>Asistir a Norma Liliana Ladino Arias en la preparación y suministro de alimentos en horarios correspondientes.</li> <li>Garantizar a Norma Liliana Ladino Arias el derecho de vivir en un espacio habitacional digno, en respuesta a las necesidades básicas de protección, seguridad, sanidad y bienestar.</li> </ul>	<p><b>María Arias De Ladino (progenitora)</b></p>	<p><b>Tíos maternos y paternos por ser población adulta mayor con complicaciones de salud</b></p>
<p>Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representación y asistencia con todo lo relacionado a su salud y atenciones médicas.</li> <li>Administración de medicamentos anticonvulsivos, para el manejo de la epilepsia focal</li> <li>Autorizaciones y firmas de consentimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud y Acompañamiento en cuanto a las citas médicas, procedimientos y demás procesos quirúrgicos en la nueva EPS o entidades externas, garantizando que Norma Liliana Ladino Arias cuente con todos los servicios y prestaciones en salud.</li> <li>Manifestar la voluntad y</li> </ul>	<p><b>María Arias De Ladino (progenitora)</b></p>	<p><b>Tíos maternos y paternos por ser población adulta mayor con complicaciones de salud</b></p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996  
DE 2019**

Documento No  
Controlado

	<p>en lo correspondiente a procedimientos médicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar gestiones o tramites que le permitan a Norma Liliana Ladino Arias acceder a todos los programas de salud ante la Nueva EPS.</li> </ul>	<p>preferencias de Norma Liliana Ladino Arias, relacionadas en temas de procedimientos médicos, exámenes e intervenciones quirúrgicas, y firma de consentimientos médicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento médico, brindado el respectivo suministro de información al equipo médico tratante. de la condición de salud de Norma Liliana Ladino Arias.</li> <li>Asistencia en el suministro de y supervisión de medicamentos de acuerdo al tratamiento farmacológico, que requiere Norma Liliana Ladino Arias, para el manejo de la enfermedad principal epilepsia focal y demás enfermedades sintomáticas.</li> </ul>		
Trabajo y generación de ingresos	Norma Liliana Ladino Arias no ha tenido vinculación laboral por el diagnostico de epilepsia y síndromes epilépticos de difícil manejo, secundario al retraso mental moderado, generando pérdida de capacidad laboral.	N/A	N/A	N/A
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representación frente a los actos jurídicos, en defensa de sus derechos fundamentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar el apoyo comunicativo, que permita manifestar su voluntad y preferencias en cualquier acto jurídico, empleando los mecanismos de Protección Ciudadana ejercidos mediante acción</li> </ul>	<b>María Arias De Ladino (progenitora)</b>	<b>Tíos maternos y paternos por ser población adulta mayor con complicaciones de salud</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	--	------------------------------------

		<p>judicial, establecidos para proteger los derechos fundamentales de Norma Liliana Ladino Arias, consagrados en la Constitución Política de Colombia.</p>		
--	--	--	--	--

## 5. Sugerencias de ajustes razonables

El único ajuste razonable sugerido para Norma Liliana Ladino Arias es la asistencia comunicativa de la red de apoyo familiar más próxima, representada en su progenitora la señora María Arias De Ladino, que permita facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias de manera que logre ejercer su capacidad legal fácilmente sin barreras, así como también la manifestación de la voluntad y las preferencias, permitiendo que la persona con discapacidad logre tomar sus decisiones en relación a su vida de manera autónoma. Aclarando que Norma se comunica verbalmente con dificultad de pronunciación, habla pausado y debe contar con apoyo comunicativo para puntualizar las ideas de sus decisiones, siendo este el único ajuste razonable fundamental para celebrar actos jurídicos y ejercer su capacidad legal plena.

## 6. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Norma Liliana Ladino Arias se encuentra en el proceso de lograr obtener autonomía en sus decisiones, ya que su progenitora la señora María Arias, indica que Norma es totalmente dependiente para todas las actividades fundamentales, intentando ser autónoma, dado a que las decisiones de Norma respecto a sus vida son lideradas por su referente materna desde su infancia ya que Norma no logra expresar sus deseos de manera independiente, al evidenciarse en la compra de sus prendas de vestir, su forma de peinarse y los horarios de cuidado personal, generando dependencia en la toma de sus decisiones, por la inseguridad al responder sobre sus gustos y preferencias frente algún ámbito de su vida en específico.

**¿Qué medidas debe tomar la persona con discapacidad para promover su autonomía en la toma de decisiones?**

La persona con discapacidad, Norma Liliana Ladino Arias, para promover su autonomía en la toma de decisiones, debe expresar sus propias ideas, gustos y preferencias, apropiándose de sus decisiones frente a los aspectos más relevantes de su vida con seguridad donde se le permita ejercer su libre expresión y voluntad en todos los escenarios, en donde esté presente y en donde su voz sea escuchada y tenida en cuenta.

**¿Qué Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?**

Las medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de Norma Liliana Ladino Arias, es permitir que se involucre en todas las decisiones tomadas en el entorno familiar y en sus propias decisiones, para que de esta manera desarrolle su autonomía, recibiendo apoyo no control frente a responsabilidades, fortaleciendo

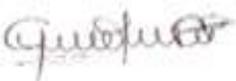
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019</b>	Documento No Controlado
---	---	----------------------------

sus capacidades y habilidades de manera gradual. Así mismo, se sugiere implementar el sistema de comunicación aumentativa y alternativa, por medio de la aplicación de pictogramas que intenten fortalecer la expresión de pensamientos, necesidades, deseos de Norma, ya que a través del dibujo o la lectura de imágenes le permite fortalecer su vocabulario y lograra expresar su voluntad para la toma de decisiones autónomas.

### 7. Dificultades y observaciones encontradas

No se registran dificultades en el momento de la valoración de apoyos, ni tampoco se evidencian relaciones problemáticas o conflictivas, en definitiva, no refieren conflictos intrafamiliares entre los miembros de la familia ni fuera de ésta.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá D.C, con fecha 11 de noviembre de 2022.

Nombres y Apellidos	No Identidad	Dependencia	Firma
Yanid Gissely Morales Trabajadora Social Facilitadora	1.012.347.240	Subdirección para la discapacidad Modalidad Atención Emergente	
Revisa: Diana Velasco Virgues	52.747.334	Subdirección para la discapacidad Modalidad Atención Emergente	

#### Relación de Anexos:

- Copia de los documentos de identidad del PcD y del cuidador (a).
- Copia del diagnóstico del médico emitido por la EPS indicando el tipo de discapacidad.
- Consentimiento informado de la persona con discapacidad PcD para el proceso de valoración de apoyo
- Evidencia fotográfica.



Código 12630

Bogotá, D.C, noviembre 2022

Señora

**MARÍA ARIAS DE LADINO**

Correo Electrónico: [lilianamariaarias1408@gmail.com](mailto:lilianamariaarias1408@gmail.com)

Carrera 87 D No 53 B -09 Sur

Teléfono: 3124553585

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

**Referencia:** Con Radicado E2022046216 – E2022044762

Con Registro 3817762022

Respetada María

Cordial saludo. En atención a la petición con número de radicado de la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección para la Discapacidad, Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores en Bogotá”, y en cuya parte pertinente señala:

**“Solicito me informen a la mayor brevedad los resultados de la valoración de apoyos solicitada con el fin de poder continuar con el proceso judicial.”**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad, viene participado en el plan piloto a nivel distrital para la realización de la valoración de apoyos conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, por lo tanto, y en aras de dar trámite a su petición y luego de verificar la documentación allegada, se comunica que, el equipo encargado de realizar el proceso, ha agendado visita domiciliaria para el día 11 de noviembre del 2022, con la profesional del equipo interdisciplinario que realizará valoración de apoyo para NORMA LILIANA LADINO ARIAS en la dirección indicada por usted en la petición Carrera 87 D No 53 B -09 Sur, Barrio Brasilia.

Se anexa documento soporte de la funcionaria designada por la Entidad para su verificación. Una vez se cuente con el informe, este le será puesto en su conocimiento.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

Cordialmente,

**CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ**

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Diana Velasco Virgues

Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2022163191

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221109-205915-0caf36-48913054

Creación:2022-11-09 20:59:15

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-10 08:46:38



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

[cbermudezp@sdis.gov.co](mailto:cbermudezp@sdis.gov.co)

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

### Revisión: Firma revisión

PALMA ANDREA PALMA HERNÁNDEZ

52793371

[ppalma@sdis.gov.co](mailto:ppalma@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-09-205915-0caf36-48913054  
2022-11-10 08:46:39:05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-1109-205915-0caf36-48913054  
2022-11-10T08:46:39-05:00 - Pagina 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2022163191

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20221109-205915-0caf36-48913054

Creación: 2022-11-09 20:59:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-11-10 08:46:38

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	PAULA ANDREA PALMA HERNÁNDEZ ppalma@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-09 20:59:15 Lec.: 2022-11-09 20:59:26 Res.: 2022-11-09 20:59:35 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-09 20:59:35 Lec.: 2022-11-10 08:46:32 Res.: 2022-11-10 08:46:38 IP Res.: 191.95.160.238

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<b>FORMATO DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Documento no controlado
--	---	-------------------------

Bogotá, D.C., noviembre 2022



Se designan como facilitadores a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Cargo o tipo de vinculación	Dependencia
Yanid Gissely Morales Contreras	C.C 1.012.347.240	Trabajadora Social-Contratista de la SDIS	Subdirección para la Discapacidad

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, se designa a los Profesionales, como facilitadores para adelantar el proceso de valoración de apoyo relacionado en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, en el marco de los lineamientos establecidos en el Documento de lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, así como en los términos definidos por la ley, para la entrega del respectivo informe final de valoración de apoyos de la persona con discapacidad identificada como:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Radicado SDIS
NORMA LILIANA LADINO ARIAS	C.C 52.754.232	Solicitud No E2022044762

Cuya valoración de apoyo fue solicitada por: El titular \_\_, Juzgado de familia \_\_, Red de apoyo \_X\_, Persona Jurídica \_\_

CÚMPLASE,

**CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ**  
Subdirector para la Discapacidad

Elaboró: Diana Velasco Virgues

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SOPORTE SDQS BTE. 3817762022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221109-205433-eda295-35286719

Creación:2022-11-09 20:54:33

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-10 08:46:45



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante**

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

[cbermudezp@sdis.gov.co](mailto:cbermudezp@sdis.gov.co)

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-09-205433-eda295-35286719  
2022-11-10 08:46:05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-1109-205433-eda295-35286719  
2022-11-10 08:46:05:00 - Pagina 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

SOPORTE SDQS BTE. 3817762022

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20221109-205433-eda295-35286719

Creación: 2022-11-09 20:54:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-11-10 08:46:45

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-09 20:54:34 Lec.: 2022-11-10 08:46:40 Res.: 2022-11-10 08:46:45 IP Res.: 191.95.160.238